

**MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "INNOVA REGIÓN" Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO.**

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnoVaChile; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnoVaChile; en la Resolución (E) RA N°889/53/2019, de Corfo, que establece el orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnoVaChile, y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N° 5**, adoptado en la **Sesión N° 75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 411**, de 2018, de InnoVaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "**Proyectos de Innovación**".
2. Que, por **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 406**, de 22 de noviembre de 2018, del Subcomité de Difusión Tecnológica y Entorno para la Innovación del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 484**, de 2018, de InnoVaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del reglamento del Comité InnoVaChile, en relación a la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, por **Acuerdo N° 5**, adoptado en la **Sesión N° 378**, de 27 de marzo de 2019, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°106**, de 2019, de InnoVaChile, y por Acuerdo N°2. adoptado en la Sesión N°438, de 12 de marzo de 2020, ejecutado por Resolución (E) N° 144, de 2020, de InnoVaChile, se modificaron los elementos técnicos señalados en el considerando anterior.
4. Que, por **Resolución (E) N° 488**, de 2018, de InnoVaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado "**INNOVA REGIÓN**" y se aprobó el texto de sus bases.

5. Que, por **Resolución (E) N°123**, de 2019, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "**INNOVA REGIÓN**" y se aprobó el nuevo texto de sus bases.
6. Que, por **Resolución (E) N°151**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "**INNOVA REGIÓN**" y se aprobó el nuevo texto de sus bases. Estas bases fueron a su vez modificadas por **Resolución (E) N° 166** de 2020, de InnovaChile.
7. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N°460**, de 25 de febrero de 2021, del Subcomité de Impulso a la Innovación del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 61**, de 2021, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos señalados en los considerandos 2 y 3 anteriores.
8. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.
9. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, "Los Comités de Corfo podrán utilizar estas bases, si así lo dispusiere su Director Ejecutivo".

RESUELVO:

- 1° **Modifícanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: "**INNOVA REGIÓN**", aprobadas por Resolución (E) N°151, de 2020, modificada a su vez por Resolución (E) N°166, de 2020, ambas de InnovaChile, y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

Índice

1. Antecedentes	4
2. Objetivos	4
3. Resultados esperados del instrumento	4
4. Participantes del proyecto	5
5. Etapas y plazos	5
6. El apoyo	6
7. Actividades y gastos financiables	7
8. Contenido del proyecto	9
9. Evaluación	10
10. Seguimiento y acompañamiento	12
11. Aspectos presupuestarios	14
12. Bases Administrativas Generales	14
ANEXO	15

1. Antecedentes

Chile presenta niveles de innovación similares a países desarrollados, sin embargo, aún muestra grandes brechas en relación a su valor agregado, generando USD\$0,4 por unidad de material utilizado, versus el promedio OCDE de USD\$2,3. Además, la proporción de empresas que innovan ha disminuido en los últimos años y los niveles de gasto en I+D se encuentran muy por debajo de los niveles de gasto de países de la OCDE y del promedio para Latinoamérica y el Caribe. De acuerdo a la Octava Encuesta Nacional sobre Gasto y Personal en I+D, el gasto fue de \$640.078 millones, lo que equivale a un 0,36% del PIB, comparado con un 2,34% promedio para la OCDE.

La baja complejidad económica del país y los bajos niveles de inversión en innovación e I+D frenan la productividad, el crecimiento y el progreso social, y es por ello que es de vital importancia desarrollar actividades económicas de valor agregado, que permitan abrir espacios a nuevas áreas de desarrollo, que diversifiquen y sofisticuen la matriz económica y generen externalidades positivas que permitan el progreso social y la disminución de la desigualdad.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento, innovación e I+D. Apoyar la generación de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado incrementa la productividad en las actuales actividades productivas del país, y propicia la generación de nuevos mercados y actividades económicas, contribuyendo a un crecimiento sustentable.

Es por ello que InnovaChile de Corfo cuenta con un set de instrumentos de apoyo¹ a la innovación productiva o empresarial e I+D, que han sido diseñados para cubrir todas las etapas del desarrollo de innovaciones con alto valor agregado, desde fortalecer y potenciar el entorno para innovar, apoyar el cambio de mentalidad en las organizaciones, hasta la creación y el escalamiento de productos, procesos y servicios con impacto global.

Dentro de los instrumentos, se encuentra "INNOVA REGIÓN", que tiene por finalidad apoyar el diseño, la prueba y la validación de soluciones innovadoras que generen valor agregado a la economía regional.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos y/o servicios, a partir de prototipos hasta su validación comercial, que aporten a la economía regional.

2.2. Objetivos específicos

- a) Apoyar el desarrollo de nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos que generen valor a nivel regional.
- b) Desarrollar y validar el modelo de negocios asociado a la innovación, desde la fase de prototipo hasta la de validación comercial.
- c) Fortalecer las capacidades de innovación en las empresas.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Nuevos o mejorados productos, servicios y/o procesos validados comercialmente.
- b) Modelo de negocios desarrollado y validado.
- c) Capacidades de innovación y/o tecnológicas fortalecidas en la empresa.

¹ Complementariamente, en caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 ("Ley de I+D"), se podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y hacer uso de los beneficios tributarios sobre los desembolsos o pagos en I+D que realice la empresa y que no correspondan al subsidio (para mayores antecedentes visitar el sitio www.corfo.cl/incentivotributario).

4. Participantes del proyecto

Los participantes de un proyecto son los siguientes:

- a) **Beneficiario:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales que, al momento de postular, sean mayores de 18 años y, además, cuenten con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del impuesto a la renta.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica) sólo podrán participar en calidad de “Entidades Colaboradoras” (ver letra c), o bien, ser contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas.

- b) **Asociado:** son una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto con aportes pecuniarios (en dinero), y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados una o más personas naturales o jurídicas constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

- c) **Entidades Colaboradoras:** Son entidades que el beneficiario contrata para el desarrollo de determinadas actividades que contribuyen a la obtención de los resultados del proyecto.

Cada Entidad Colaboradora deberá disponer de capacidades técnicas, infraestructura y experiencia suficientes, en relación al servicio a contratar.

La contratación de una o más Entidades Colaboradoras en el proyecto, es opcional.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “entidad colaboradora”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

5. Etapas y plazos

Los proyectos deberán considerar en su formulación las siguientes etapas, las cuales son **sucesivas** y **obligatorias**:

- a) **Etapas 1 “Desarrollo”:** Esta etapa tiene por finalidad el desarrollo de un Producto Mínimo Viable (PMV) para un nuevo o mejorado producto, proceso o servicio, a partir de un prototipo.

Se entenderá por:

- i. **“Prototipo”:** es un elemento de test y prueba de diferentes aspectos de un producto o servicio. Centrado estrictamente en el producto o servicio que se está desarrollando, independiente de otros aspectos relacionados con el éxito de un proyecto (propuesta de valor, canales, clientes, ingresos, etc.).
- ii. **“Producto Mínimo Viable (PMV)”:** es aquel producto que presenta avances técnicos y/o comerciales, y valida parcialmente la solución innovadora desarrollada, demostrando una o más funcionalidades que la diferencian de alternativas existentes, y

que presenta potencial de escalamiento.

La duración de esta etapa es de hasta 8 meses.

Al término de la Etapa 1, InnovaChile evaluará la continuidad del proyecto a la Etapa 2, de acuerdo a lo señalado en el número 10.2 de estas bases.

- b) **Etapa 2 “Validación”:** Esta etapa tiene por finalidad validar comercialmente el Producto Mínimo Viable (PMV) desarrollado en la etapa anterior.

La duración de esta etapa es de hasta 8 meses

El plazo del proyecto podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas), no podrá superar los **22 (veintidós)** meses.

6. El apoyo

6.1. Subsidio InnovaChile

- a) **Etapa 1:** El subsidio máximo para la Etapa 1 es de hasta **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**.
- b) **Etapa 2:** el subsidio máximo para la Etapa 2, es de hasta **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**.
- c) **Porcentajes máximos de cofinanciamiento**

Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje del costo total del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

Tamaño Beneficiario (*)	Porcentaje máximo de subsidio
Empresa micro y pequeña (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual)	70%
Empresa mediana (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual)	60%
Empresa grande (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual)	40%

(*) Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño del beneficiario serán los del año calendario anterior a la postulación del proyecto.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o un porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento por proyecto inferior a los indicados precedentemente, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n) para cada apertura o llamado.

6.2. Aportes de los Participantes

Los participantes, dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante, conforme al detalle de la siguiente tabla:

TAMAÑO BENEFICIARIO	APORTE MÍNIMO DE LOS PARTICIPANTES (PECUNIARIO Y NO PECUNIARIO)	APORTE NUEVO O PECUNIARIO MÍNIMO
Micro o pequeña empresa	Al menos un 30% del costo total del proyecto.	Al menos un 15% del costo total del proyecto.
Empresa mediana	Al menos un 40% del costo total del proyecto.	Al menos un 20% del costo total del proyecto.
Empresa grande	Al menos un 60% del costo total del proyecto.	Al menos un 30% del costo total del proyecto.

De acuerdo al número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por aporte nuevo o pecuniario aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

6.3. Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique, en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N° 481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, declarándolo así en el formulario, si opta al aumento de **hasta un 10%** más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación al costo total del proyecto) por sobre los máximos establecidos en las presentes bases para cada categoría de beneficiario. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte mínimo según categoría de beneficiario, se reducirá hasta en un 10%.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento, será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”, por lo que, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto, de acuerdo a los montos y porcentajes máximos indicados en los subnumerales 6.1 y 6.2 anteriores.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada, se verificará durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento, en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre **\$34.285.714.- (treinta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos)**.

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar (con subsidio y/o aportes) las siguientes actividades y gastos:

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución del mismo. Éste deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”, debiendo cumplirse con lo siguiente:
- Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente o nuevo del beneficiario. No se establecen topes del subsidio para financiar al personal nuevo, no obstante, sólo se podrá destinar como máximo hasta un 30,00% del mismo al personal preexistente.
 - Mediante aportes de los participantes, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo de los mismos y, además, de personal preexistente, debiendo en este último caso, observarse la limitación para aportes no pecuniarios señalada en el número 6.2 anterior.
- Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación.
- b) Sólo en el caso que el beneficiario pertenezca a la categoría “micro o pequeña empresa”, se podrán considerar los gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado² con el beneficiario, y podrá presupuestarse sólo con cargo al subsidio un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos). Además, no se aceptarán dichos gastos como aportes de los participantes, independiente de la categoría de beneficiario.
- c) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio.
- d) Otras pertinentes y relevantes a juicio de InnovaChile para la obtención de los objetivos del proyecto.

7.2. Actividades y gastos específicos de la Etapa 1 “Desarrollo”

Aquellos destinados al desarrollo del Producto Mínimo Viable (PMV) a partir del prototipo:

- a) Pruebas de concepto.
- b) Pruebas experimentales.
- c) Prototipaje.
- d) Empaquetamiento técnico-comercial e integración de tecnologías.
- e) Insumos y materiales.
- f) La contratación de una o más Entidades Colaboradoras para el desarrollo de determinadas actividades que contribuyan a la obtención de los resultados del proyecto.

7.3. Actividades y gastos específicos de la Etapa 2 “Validación”

Aquellos destinados a la validación comercial del Producto Mínimo Viable (PMV) desarrollado en la Etapa 1, tales como:

- a) Todos aquellos señalados para la Etapa 1.
- b) Ajustes de funcionalidad del prototipo.
- c) Estrategia de comercialización y marketing.
- d) Prospección comercial y/o programas de *softlanding*.
- e) Certificaciones.
- f) Servicios de mentoría.
- g) Actividades necesarias para la protección de la propiedad intelectual, industrial y de la obtención de nuevas variedades vegetales, relativa a los resultados del proyecto, tales como:
 - Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones, asesorías técnicas y legales.

El beneficiario deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en las cuentas “Gastos de Operación” y “Gastos de

² De acuerdo a la definición establecida en las Bases Administrativas Generales de InnovaChile (BAG).

Inversión”, el procedimiento señalado en el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos”.

8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo al detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Problema, desafío u oportunidad

- Identificación y fundamento del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto.
- Cuantificación, en términos de indicadores no monetarios, de dicho problema, desafío u oportunidad.
- Identificación y caracterización de los principales actores (potenciales usuarios, clientes y otros) que involucra el proyecto, así como de sus intereses y necesidades.

b) Propuesta o solución

i. Metodología

- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, debiendo estos últimos, abordar cada uno de los objetivos específicos del instrumento, indicados en el número 2.2 de las presentes bases. Lo anterior, será verificado en el análisis de admisibilidad.
- Descripción, en términos concretos, de la propuesta o solución que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado.
- Descripción del estado de avance actual de la propuesta o solución, identificando los desafíos que se han debido resolver y aquellos que aún siguen pendientes.
- Plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su desarrollo.
- Identificación y descripción preliminar, de los resultados o metas comprometidas en los informes a entregar al mes 6 (seis) y al término de la Etapa 1, con sus respectivos indicadores.
- Presupuesto detallado del proyecto, que deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias Recursos Humanos, Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración, de acuerdo a las indicaciones y restricciones establecidas en el número 11.1 de las presentes bases. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar; con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

ii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación y caracterización de las alternativas que ya están disponibles en el mercado para abordar el problema, desafío u oportunidad descrito (productos, servicios y/o procesos que cumplen una función equivalente o similar).
- Identificación del o de los atributos que diferencian a la propuesta de las soluciones alternativas, y hacen que ésta sea novedosa, indicando y justificando claramente si la novedad es a nivel sectorial y regional.
- Identificación del valor que agrega la propuesta por sobre las alternativas disponibles, justificando las razones por las cuales se concluye que la propuesta o solución sería preferida por sobre las alternativas por sus potenciales clientes o usuarios.

iii. Modelo de negocios

- Identificación y caracterización del mercado objetivo del proyecto y su entorno.

- Descripción del modelo de ingresos o ahorros económicos de la propuesta o solución.
- Cuantificación fundamentada, en términos de indicadores monetarios, de la magnitud de dichos ingresos o ahorros económicos.
- Identificación de los posibles riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto.
- Descripción de la estrategia para la creación y captura del valor generado a través del desarrollo del proyecto.
- Descripción de la estrategia y/o metodología propuesta para dar continuidad al proyecto una vez concluya la etapa de subsidio.

c) Capacidades

i. Equipo de Trabajo

- Identificación del equipo de trabajo del beneficiario y, si corresponde, de la o las Entidades Colaboradoras, señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Detalle de dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y roles en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ii. Beneficiario y entidades asociadas

- Descripción de cada uno de los participantes del proyecto (beneficiario, asociados y Entidades Colaboradoras **si corresponde**, referida a su experiencia y sus capacidades organizacionales necesarias para lograr la adecuada ejecución y el éxito del proyecto.
- Descripción, de cada uno de los participantes del proyecto, en cuanto a su infraestructura y recursos de los que dispondrán para el desarrollo del proyecto. Asimismo, se deberá realizar la descripción de los recursos financieros disponibles para realizar los aportes comprometidos.

9. Evaluación

9.1. Aspectos Generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo a lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el Anexo de estas bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Etapa de evaluación de proyectos

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Diagnóstico	Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto esté descrito de manera clara y bien fundada, (que indique los motivos y razones que le dan sustento); que dicho problema se dimensione de manera realista e informada, y que se muestre un buen nivel de entendimiento respecto de los actores que involucra el proyecto, sus intereses o necesidades.	10%
	Potencial	Se evaluará que se logre demostrar que el problema, desafío u oportunidad es de una magnitud significativa, relevante y, además, coherente, esto es, que sus elementos guarden relación entre sí y	15%

		con los objetivos del instrumento. Para el caso de concursos focalizados, se evaluará, además, la coherencia del proyecto con la temática y/o desafío que se establezca(n) en el respectivo llamado.	
Propuesta de solución	Metodología	Se evaluará la claridad (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas), en la exposición, de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad, que presente objetivos y entregables claros, alcanzables y pertinentes. Además, se evaluará que los resultados, metas e indicadores, relativos a los hitos técnicos de continuidad indicados en la postulación, sean oportunos, verificables y atingentes con los objetivos propuestos. Asimismo, se evaluará que el presupuesto sea coherente con las actividades y entregables que establece el plan de trabajo, y que dimensione adecuadamente los gastos del proyecto.	20%
	Grado de novedad y diferenciación	Se evaluará que la propuesta o solución agregue valor por sobre soluciones alternativas ya disponibles, y que demuestre un grado de novedad significativo para la empresa, con respecto al contexto sectorial y regional.	15%
	Modelo de negocios	Se evaluará que se demuestre un buen entendimiento del mercado objetivo y su entorno, que el modelo de ingresos o ahorro de costos económicos sea claro (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) y coherente (que sus elementos guarden relación entre sí) con el mercado objetivo y su entorno, que se dimensionen de forma realista y fundada los ingresos adicionales y/o ahorros de costos que el proyecto generaría en la potencial empresa beneficiaria. Asimismo, se evaluará que la magnitud de estos ingresos adicionales y/o ahorros de costos sean significativos y justifiquen la inversión en el proyecto. Se evaluará, además, la correcta identificación de los principales riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto y lo adecuado de la propuesta de estrategia y/o metodología para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.	20%
Capacidades	Equipo de trabajo	Se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto, y que la dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del	10%

		proyecto en el plazo establecido.	
	Beneficiario y asociados	Se evaluará que la beneficiaria, y, si corresponde, los asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, disponibilizando la infraestructura y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos.	10%
	Entidades Colaboradoras	Para el caso que consideren la contratación de Entidad(es) Colaboradora(s), se evaluará, además, que se logre demostrar que la o las Entidades Colaboradoras poseen la experiencia y las capacidades organizacionales necesarias para el éxito del proyecto, y que se logre demostrar que disponen de la infraestructura y los recursos necesarios para realizar las actividades comprometidas.	

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los critérios de evaluación y, además, en el subcriterio “Potencial” en caso de llamados a concurso focalizados temáticamente.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Comité de Asignación Regional respectivo, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

10. Seguimiento y acompañamiento

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo a lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberán entregar los siguientes informes:

10.1. Hito técnico de continuidad al mes 6

Al término del mes 6 (seis) de ejecución del proyecto (o en el plazo que establezca el Comité de Asignación Regional), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a) Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Resultados parciales obtenidos.
- c) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- d) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
- e) Propuesta preliminar de modelo de negocio que incluya: propuesta de valor, segmento de clientes, relación con clientes, canales de venta, alianzas clave, fuentes de ingreso y estructura de costos.
- f) Plan de actividades para llegar a potenciales usuarios y/o clientes para testear el producto/servicio

Se evaluará la información presentada y la autoridad pertinente podrá solicitar

antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. La Dirección Regional de Corfo respectiva, o la Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional (según corresponda), resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

10.2. Evaluación de continuidad al término de la Etapa 1

Al final de la Etapa 1 se evaluará y determinará la continuidad del proyecto a la Etapa 2. Por lo anterior, deberá entregarse un informe de continuidad, dentro del plazo de 1 mes de terminada la Etapa 1 (o el que se señale en el convenio de subsidio), en el cual, según los formatos definidos por InnovaChile, el beneficiario deberá, al menos, demostrar el cumplimiento de:

- a) Los resultados o metas establecidas para el término de la Etapa 1 al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Rendición de gastos de la Etapa 1.
- c) Producto Mínimo viable terminado (se debe contar con un modelo de negocios testeado con potenciales usuarios y/o clientes)
- d) Testeo de estrategia comercial
- e) Propuesta de estrategia protección de propiedad intelectual en caso de no contar con ésta.

Se evaluará la información presentada y la autoridad pertinente podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Director Regional de Corfo o el Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional (según corresponda), resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto para la Etapa 2, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

10.3. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, el beneficiario deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que el beneficiario o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distintas a las originalmente convocadas. Para esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación del beneficiario, en otras de las actividades del proyecto.

Si el beneficiario no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio

que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestados, de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Gastos de Operación:** En caso de considerarse la contratación de Entidad(es) Colaboradora(s), deberá presupuestarse en esta cuenta, y sólo se podrá destinar como máximo hasta un **40,00% del subsidio de InnovaChile** a la contratación de este tipo de entidades.
- **Gastos de Inversión:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un **30,00% del subsidio de InnovaChile** a este tipo de gastos.
- **Gastos de Administración:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un **10,00% del subsidio de InnovaChile** a este tipo de gastos.

11.2. Gastos relativos a evaluaciones de continuidad y de término de etapa

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad de la Etapa 1, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Además, durante el período de revisión del informe de hito técnico de continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Mientras no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Por su parte, hasta la fecha de término de la Etapa 1 del proyecto, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados de dicha etapa y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro de la misma.

En caso de ser aprobada la continuidad, el eventual saldo del subsidio de la Etapa 1, podrá utilizarse en la Etapa 2.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

ANEXO

1) Requisitos de Admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: Persona jurídica constituida en Chile; o Persona natural mayor de 18 años, al momento de la postulación.
2	Que el beneficiario persona natural, al momento de la postulación, tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).
3	Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.
4	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, constituida en Chile o en el extranjero.
5	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.

b) Admisibilidad del proyecto

InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Que los objetivos específicos del proyecto aborden cada uno de los objetivos específicos del instrumento, indicados en el número 2.2 de las presentes bases.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo a los montos y porcentajes señalados en los números 6 y 11 de estas bases y/o en el respectivo aviso, según corresponda.
5	En relación al personal (equipo de trabajo) preexistente del beneficiario, directamente vinculado a la ejecución del proyecto, el cual deberá presupuestarse en la cuenta "Recursos Humanos", se verificará que se destine hasta un 30,00% del subsidio para financiar sus remuneraciones y/u honorarios
6	En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice aportes pecuniarios, de acuerdo a lo establecido en la letra b del número 4 de las presentes bases.
7	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo al máximo señalado en el número 5 de estas bases.
8	Que el proyecto considere en su formulación, las dos etapas señaladas en el número 5 de estas bases.
9	En el caso que participen Entidades Colaboradoras: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Que se acompañen respecto de cada una, los antecedentes que permitan evaluar las capacidades, infraestructura y experiencia de la(s) Entidad(es) Colaboradora(s) y, además, las capacidades y experiencia del equipo de trabajo de dichas entidades que participará en el proyecto.

	(No será necesario presentar los antecedentes antes señalados respecto a entidades inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley N° 20.241, a cargo de Corfo)
10	Para el caso que el instrumento se focalice temática o territorialmente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas o desafíos o que tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado.

Para la verificación de cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

2) Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo al número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos, los siguientes:

a) Antecedentes técnicos de formalización

- **Antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario** y que sean coherentes con el rango de ventas anual declarado en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de postulación): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. En caso que los presentados no sean coherentes con aquellos declarados en la postulación, el proyecto se entenderá desistido.

b) Antecedentes legales de formalización

- **Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”**, deberán presentarse los antecedentes indicados en el numeral III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile. En caso que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo a las reglas generales.

- 2° Los proyectos presentados al instrumento "INNOVA REGIÓN", serán conocidos y decididos, dentro de su competencia, por los Comités de Asignación Regional (CAR).
- 3° **Establécese** para los Directores Regionales de Corfo de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá, de Atacama, de Coquimbo, de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, de Ñuble, de La Araucanía, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y Antártica Chilena, la recepción, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3°, letra a) Delegación completa, de la Resolución (E) N°1.497, de 2019, de Corfo.
- 4° **Establécese** para el Director Regional de la Región Metropolitana de Santiago la Delegación Completa señalada en el numeral precedente, respecto de los Proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, previa asignación de carteras de proyectos por parte del Director Ejecutivo del Comité.
- 5° **Establécese** para los Directores Ejecutivos de los Comités de Desarrollo Productivo Regional, de las Regiones de Antofagasta, de Biobío y de Los Ríos, la recepción, la evaluación, la formalización, el seguimiento y control respecto de los proyectos correspondientes al presente instrumento de financiamiento, y que tengan ámbito de aplicación o ejecución en aquellas Regiones, en los términos establecidos en el resuelvo 3°, letra a) Delegación completa, de la Resolución (E) N°1.497, de 2019, de Corfo.
- 6° **Publíquense** el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl., una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

Anótese.

Firmado digitalmente por
PATRICIA DEL CARMEN
FUENTEALBA YEVILAO

PATRICIA FUENTEALBA YEVILAO
Directora Ejecutiva(S)